

Modelo 410

Guía Práctica para la Cumplimentación y Presentación

Impuesto General Indirecto Canario

GRANDES EMPRESAS

AUTOLIQUIDACION MENSUAL

Contenido

Bienvenido.....	2
1. Introducción	3
2. Obligados a presentar el Modelo 410	4
3. Requisitos previos	5
1º. Descarga de la actualización de los modelos a través de la Web (Área SMA)	5
2º. Propiedades de la empresa. Datos del Declarante	5
Pestaña Identificación:	5
Pestaña Datos Fiscales:	5
3º. Herramienta de Diagnóstico.....	6
4. Detalle los tipos de operaciones de IGIC	7
5. Hojas de VBA/Financial de comprobación.	8
6. Desde dónde se obtienen los datos	9
7. Obtención de los datos: <i>Asistente Fiscal</i>	10
Guardar la Declaración.....	13
8. Programas de Ayuda.....	14
9. Resultado de la Declaración	16
Ingreso.....	16
Devolución.....	16
A compensar / Sin actividad.....	16

Bienvenido

*Isla Soft le da la bienvenida a esta Guía Práctica. En ella encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del **MODELO 410 Hacienda del Gobierno de Canarias**, partiendo de los datos introducidos en **ContaWin**.*

*Este documento forma parte de un nuevo portal web "**ZONA MODELOS FISCALES**" que **Isla Soft** pone a su disposición. Visítelo de forma periódica. En él encontrará Guías Prácticas de otros modelos tributarios, preguntas más frecuentes, descarga de actualizaciones, etc.*

¡Conecte ahora con www.islasoft.com!

Atentamente,

Departamento de Atención al Cliente

Isla Soft



© 2008 Isla Soft es una marca registrada incluido su logotipo. © ContaWin, IslaWin Gestión son marcas registradas, propiedad de Isla Soft, S.L.

La información presentada en esta documentación está sujeta a cambios sin previo aviso. Isla Soft, S.L. se reserva el derecho a modificar sin previo aviso la presente aplicación y todos los textos y documentación relacionada con ésta. Las pantallas presentadas en la documentación de este manual son orientativas y pueden no coincidir con la apariencia mostrada en su monitor.

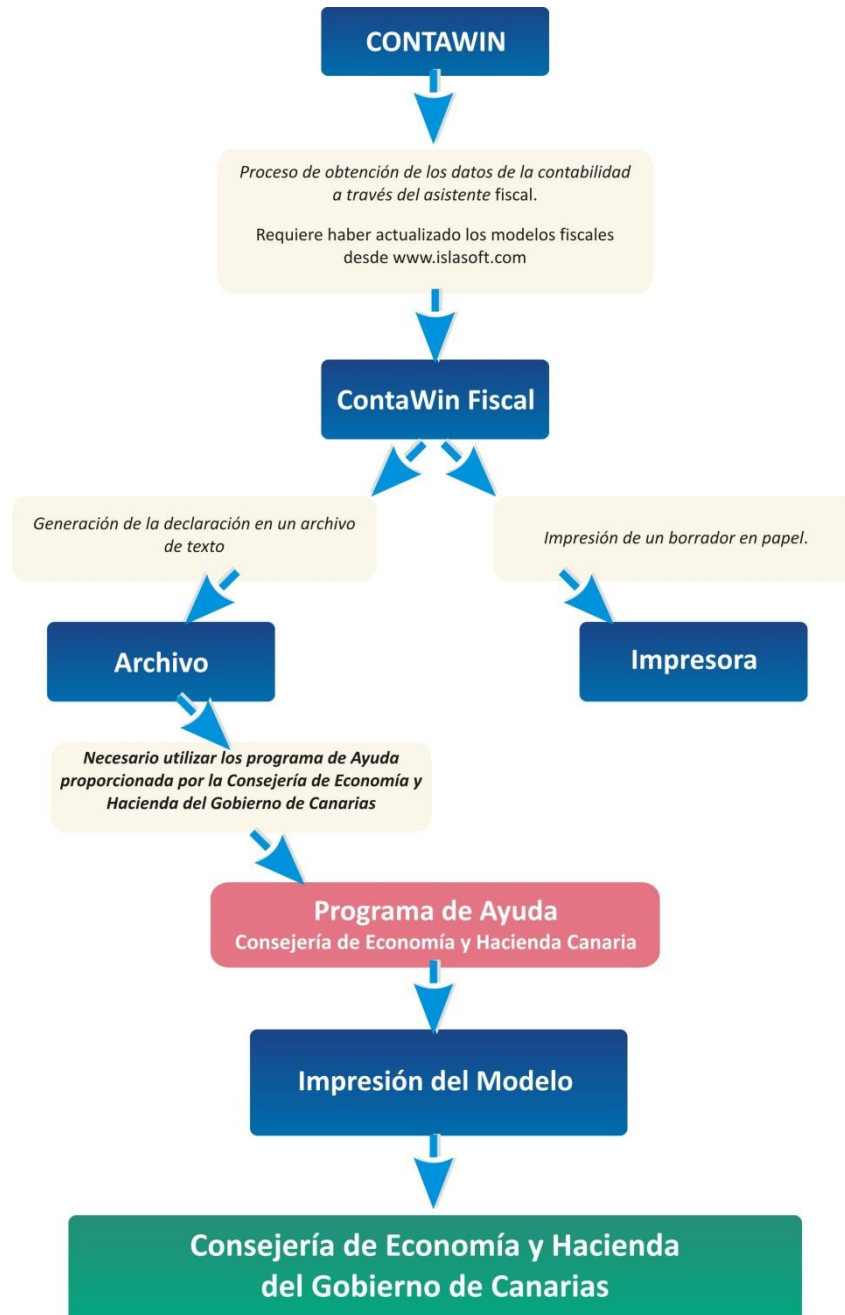
La información incluida en este manual pertenece a Isla Soft, S. L. íntegramente. Queda totalmente prohibida cualquier reproducción o copia sea total o parcial de este manual en cualquier tipo de soporte, sin la previa autorización por escrito de Isla Soft, S. L.

Todas las marcas y logotipos citados en este manual pertenecen a sus respectivos fabricantes

1. Introducción

Con este documento usted aprenderá a **listar sus datos** desde ContaWin para realizar comprobaciones previas partir de los cuales se generará el modelo 410, **calcular su declaración** a través del asistente fiscal y **presentar el modelo** de autoliquidación a través de los programas de ayuda que pone a su disposición la oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/hacienda)

En el siguiente gráfico se muestra el proceso completo, desde que los datos se obtienen a partir de ContaWin, hasta su presentación en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.



2. Obligados a presentar el Modelo 410

Este modelo será utilizado para presentar autoliquidaciones por los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones en las Islas Canarias, según el artículo 39, número 3, del Decreto 182/1992, de 15 de diciembre, por el que se aprueban las Normas de Gestión del Impuesto General Indirecto Canario, hubiese excedido de seis millones diez mil ciento veintiún euros con cuatro céntimos (6.010.121,04 €) el año natural inmediatamente anterior, sin que sea de aplicación a los sujetos pasivos que en el desarrollo de sus actividades típicas y habituales importen o comercialicen vehículos accionados a motor para circular por carretera, ni a las Entidades de la Zona Especial Canaria.

Se entenderá por volumen de operaciones el importe total, excluido el propio Impuesto General Indirecto Canario y, en su caso, el recargo del régimen especial de comerciantes minoristas y la compensación a tanto alzado, de las entregas de bienes y prestaciones de servicio efectuadas por el sujeto pasivo durante el año natural, incluidas las exentas del impuesto.

En los supuestos de transmisión de la totalidad o parte de un patrimonio empresarial o profesional, el volumen de operaciones a computar por el sujeto pasivo adquirente será el resultado de añadir al realizado, en su caso, por éste último durante el año natural anterior, el volumen de operaciones realizadas durante el mismo periodo por el transmitente en relación a la parte de su patrimonio transmitida.

Las operaciones se entenderán realizadas cuando se produzca o, en su caso, se hubiera producido el devengo del Impuesto General Indirecto Canario.

Para la determinación del volumen de operaciones no se tomarán en consideración las siguientes:

- Las entregas ocasionales de bienes inmuebles.
- Las entregas de bienes calificados como de inversión respecto del transmitente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, números 8 y 9, de esta Ley.
- Las operaciones financieras mencionadas en el artículo 10, número 1, apartado 18, de esta Ley, incluidas las que no gocen de exención, así como las operaciones exentas relativas al oro de inversión comprendidas en el número 3 del artículo 58 ter de esta Ley, cuando no sean habituales de la actividad empresarial o profesional del sujeto pasivo.

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias

3. Requisitos previos

Siga detenidamente este capítulo de *recomendaciones previas* que deberá cumplir para garantizar el correcto procedimiento de todos los pasos a seguir. Tenga en cuenta que toda la información que se va a presentar a través de estos modelos se obtiene desde los datos introducidos en ContaWin. Por ello, el contable o responsable de administración, deberá revisar y comprobar estos datos con el fin de verificar que la información a presentar es la correcta. A continuación siga estas recomendaciones:

1º. Descarga de la actualización de los modelos a través de la Web (Área SMA)

Periódicamente, Isla Soft, publica revisiones del módulo fiscal incluyendo los modelos de declaración tributaria vigentes para cada periodo de liquidación, de acuerdo a la normativa fiscal aplicable. Estas actualizaciones están disponibles en el portal fiscal que encontrará en la página web www.islasoft.com exclusivamente para clientes suscritos al **Servicio Anual de Mantenimiento (SMA)** de ContaWin. Por ello, es imprescindible tener descargada en su equipo la última actualización disponible en ContaWin Fiscal. Tenga a mano las claves de “usuario” y “contraseña” para acceder a la zona reservada de descarga SMA.

2º. Propiedades de la empresa. Datos del Declarante

Abra el “Menú Archivo → Propiedades de la empresa” introduzca los siguientes datos:

Pestaña Identificación:

- **El NIF del declarante (NIF/CIF de la Empresa)** debe tener nueve dígitos. La letra del NIF debe estar en mayúscula. Sin espacios en blanco. Ejemplo: B34566854.
- **Denominación del declarante** (Razón social o apellidos y nombre): Tiene que estar ajustado a la izquierda. Sólo son permitidos caracteres de tipo letra, tres primeros caracteres distintos, al menos dos palabras separadas por un espacio en blanco. Ejemplo: Correcto: Ebano S.A. Incorrecto: _Ebano
- **Teléfono del declarante** consta de nueve dígitos numéricos, sin espacios en blanco. Ej.: 902322902
- **Código de provincia:** Tiene que ser de carácter numérico, cinco caracteres. Ejemplo: 38205
- **Datos de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil**

Pestaña Datos Fiscales:

Datos Generales:

- **Datos fiscales (CNAE, Delegación y Administración)**
- **Datos Económicos (Actividad, Forma de Pago)**
- **Datos Bancarios (Cuenta de devolución e ingresos)**

Datos Estadísticos:

- **CNAE**
- **Delegación y Administración de la Agencia Tributaria**
- **Cuenta de devolución e ingresos**
- **Forma de pago**

Datos del Representante:

- **Persona física o jurídica**
- **Primer representante, segundo y tercero**

3º. Herramienta de Diagnóstico

La herramienta de diagnóstico le permitirá comprobar la integridad de la información introducida en ContaWin. Recomendamos ejecutar esta herramienta de forma previa al cálculo de los modelos fiscales. Por ejemplo, le avisará de posibles descuadres en el libro diario, NIF incorrectos, etc. Acceda al “Menú Herramientas → Diagnóstico General”. Para más información consulte el **Manual de Usuario** desde el menú Ayuda de ContaWin.

4. Detalle los tipos de operaciones de IGIC.

A continuación mostramos la lista de los tipos de operación que intervienen en el cálculo del modelo 410 de IGIC. Es muy útil para la comprensión del funcionamiento de extracción de los datos.

Código	Nombre
150	Régimen Ordinario (IGIC)
151	Operación exenta sin derecho a deducción (IGIC)
152	Exportación definitiva o asimilada a la exportación (IGIC)
153	Operación relativa a áreas exentas (IGIC)
154	Operación exenta con derecho a deducción (IGIC)
155	Operación exenta sin derecho a deducción (IGIC)
156	Entrega de bienes inmuebles y operaciones financieras, no habituales (IGIC)
157	Entrega de bien de inversión para el transmitente (IGIC)
158	Entrega de bien de inversión para el adquirente exentas por el art.25 Ley19/1994 (IGIC)
159	Régimen Especial de bienes usados (IGIC)
160	Régimen Especial de Objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (IGIC)
161	Régimen Especial de Agencias de Viaje (IGIC)
162	Operación No Sujeta con derecho a deducción (IGIC)
163	Operación No Sujeta (IGIC)
250	Operación interior de bienes y servicios corrientes (IGIC)
251	Operación interior de bienes de inversión (IGIC)
252	Importación de bienes y servicios corrientes (IGIC)
253	Importación de bienes de inversión (IGIC)
254	Importación de bien de inversión para el adquirente exentas por el art.25 Ley19/1994 (IGIC)
256	Inversión del S.P (IGIC)
257	Compensación en REAGP (IGIC)
258	Cuota deducible por compra a Minorista de un Bien Importado (IGIC)
259	No sujeto (IGIC)
260	IGIC no deducible (IGIC)

- Representa las operaciones devengadas.
- Representa las operaciones deducibles.

5. Hojas de VBA/Financial de comprobación.

Tiene a su disposición una **plantilla formulada con ContaWin VBA/Financial**, la cual extrae los datos de su contabilidad con el fin de que usted tenga un listado de comprobación que pueda contrastar con el resultado que obtendrá posteriormente con el módulo fiscal. La plantilla la encontrará en la carpeta del programa\VBA\Plantillas\Fiscal para el caso de ContaWin Office o en la carpeta del programa\Financial\Plantillas\Fiscal para el caso de ContaWin CS.

Microsoft Excel - Modelo_410.xls

Siguiente Anterior Zoom Imprimir... Configurar... Márgenes Saltos de página Cerrar Ayud

MODELO 410
Exportadores y Otros Operadores Económicos
GRANDES EMPRESAS
MENSUAL

Parámetros de entrada para evaluar el modelo

Código Empresa: 1
 Ejercicio: 2009
 Fecha de inicio: 01/01/2009
 Fecha final: 31/01/2009

Comprobación de las Propiedades de la Empresa

CONCEPTO	DATO OBTENIDO
N.I.U.	12345678
Apellidos o razón social	Realfe
Número	Barra INC, S.A.
C.P.F. (N.I.U.)	25
Cuenta fiscal (nombre de la pública)	C. Dr. Merián, 3
Número	10
Eje	5
Plaz	2
Dist.	3
Teléfono	922 6316 99
Eje	922 25 15 58
Municipio	La Laguna
Provincia	TENERIFE
Código Postal	38207


Comprobación de VALORES DE CASILLAS OBTENIDOS DE CONTAMN

I.G.I.C. DEVENGADO								
Base Imponible	T. Operación	% I.G.I.C.	Casilla	Base Imponible	Casilla	% I.G.I.C.	Casilla	Cuota dev.
Base imponible 0%	150	150	01	0,00	02	0	07	0,00
Base imponible 2%	150	150	2	0,00	02	2	08	0,00
Base imponible 5%	150	150	3	0,00	03	5	09	0,00
Base imponible 9%	150	150	4	0,00	04	9	10	0,00
Base imponible 13%	150	150	5	0,00	05	13	11	0,00
Base imponible 20%	150	150	20	0,00	06	20	12	0,00
Cuotas devengadas por inversión de equipo poseído	250	-	-	-	-	-	13	0,00
Recibo de devolución de cuotas imputadas	150	150	-	-	-	-	14	0,00
Total cuotas devengadas							15	0,00

I.G.I.C. DEDUCIBLE Y RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACION								
Base imponible	T. Operación	% I.G.I.C.	Casilla	Base imponible	Casilla	% I.G.I.C.	Casilla	Cuota dev.
I.G.I.C. deducible en operaciones de inversión	250	250	-	-	-	-	16	0,00
I.G.I.C. deducible por operaciones	250	250	-	-	-	-	17	0,00
Compensación del impuesto parcial de la agricultura y ganadería	257	-	-	-	-	-	18	0,00
Regalía de explotación de explotaciones o por cuotas de explotación antes del inicio de la actividad							19	0,00
Cuotas devengadas en régimen de seguro							20	0,00
Recibo de devolución de cuotas imputadas deducibles	250	250	-	-	-	-	21	0,00
Total cuotas deducibles							22	0,00
Diferencia 15-22							23	0,00
Cuota del I.G.I.C. a compensar de períodos anteriores							24	0,00
A de cubrir (incluye valores en el caso de autoliquidación complementaria)							25	0,00
Resultado de la autoliquidación (23-24-25)							26	0,00

Vista previa: página 1 de 1 NUM DESP

6. Desde dónde se obtienen los datos



Administración Tributaria Canaria
Gobierno de Canarias

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO


GRANDES EMPRESAS

AUTOLIQUIDACIÓN MENSUAL


Modelo

410

Código Administración Tributaria 38600



4 10863392602 2



1 - Periodo de liquidación

EJERCICIO PERIODO

AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº DE JUSTIFICANTE

2 - Datos identificativos

DOMICILIO FISCAL

N.I.F. Apellidos y nombre / Razón social
12345678Z ISLA SOFT

Tipo vía Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono
AV. VOLCAN DE CHAORRA

Provincia Municipio Código Postal Fax
S/C. DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE 38108

3 - Autoliquidación

I.G.I.C. DEVENGADO

Base Imponible	Tipo gravamen	Cuota devengada
01	0%	07
02	2%	08
03	5%	09
04	9%	10
05	13%	11
06	20%	12
Cuotas devengadas por inversión del sujeto pasivo		13
Rectificación de cuotas impositivas repercutidas		14
Total cuotas devengadas		15

I.G.I.C. DEDUCIBLE Y RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

I.G.I.C. deducible en operaciones interiores	16
I.G.I.C. deducible por importaciones	17
Compensaciones del régimen especial de la agricultura y ganadería	18
Regularización de inversiones o por cuotas soportadas antes del inicio de la actividad	19
Cuotas devueltas en régimen de viajeros	20
Rectificación de cuotas soportadas deducidas	21
Total cuotas deducibles	22
Diferencia (15 - 22)	23
Cuotas del I.G.I.C. a compensar de periodos anteriores	24
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria)	25
Resultado de la autoliquidación (23 - 24 - 25)	26

4 - Ingreso

Importe euros

Forma de Pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

CCC

El ingreso no será válido sin la firma autorizada o validación mecánica

5 - Devolución

Importe euros

CCC

Fecha:

CERTIFICACIÓN BANCARIA Sello y firma

6 - A compensar / Sin actividad

Importe euros Sin actividad

7 - Sujeto Pasivo

Fecha: 12 de noviembre de 2008

Firma: _____

PA-410-3.1.7-12345678Z-2008-10-4108633926022 Ejemplar para el sobre anual

<div style="background-color: #d9ead3; border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Casilla cumplimentada por ContaWin</div>	<div style="background-color: #d9ead3; border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Casilla calculada por el modelo</div>	<div style="background-color: #d9ead3; border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Casilla a cumplimentar por el usuario</div>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Casillas: 01-06. Base IGIC Devengado
Notas: Base imponible resultante del tipo de operación 150, 156, 157, 159, 160 Y 161 a los % de Gravamen indicados en cada una de las casillas. Se excluyen aquellas marcadas como rectificativas.

Casillas: 07-12. Cuota IGIC Devengado
Notas: Cuotas del tipo de operación 150, 156, 157, 159, 160 Y 161 correspondientes a los % de Gravamen indicados en cada casilla.

Casilla: 13. Cuotas Devn. Sujeto Pasivo
Notas: Cuota de IGIC correspondiente al tipo de operación 256. Incluye todos los % de Gravamen

Casilla: 14. Cuotas impositivas
Notas: Cuota de IGIC correspondiente a todos los tipos de operación marcadas como rectificativas (abonos).

Casilla: 15. Total Cuotas Devengadas
Notas: Resultado de la suma de las casillas: 7+8+9+10+11+12+13+14

Casilla: 16. Operaciones interiores
Notas: Cuota de IGIC Soportado, incluye todos los % de gravamen y todos los tipos de operación 250, 251, 256 y 258.

Casilla: 17. Importaciones
Notas: Cuota de IGIC Soportado, incluye todos los % de gravamen y de los tipos de operación 252, 253.

Casilla: 18. Agricultura y Ganadería
Notas: Cuota de IGIC Soportado, incluye todos los % de gravamen y de los tipos de operación 257.

Casillas: 19-20. Manual
Notas: A cumplimentar de forma manual

Casilla: 21. Rectificación cuotas soport.
Notas: Cuotas del IGIC Soportado de las categorías 250 a 299 marcadas como rectificativas

Casilla: 22. Total cuotas deducibles
Notas: Resultado de la suma de las casillas: 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21

Casilla: 23. Diferencia
Notas: Resultado de la casilla 15-22

Casilla: 24. Periodo anterior
Notas: Resultado de la declaración anterior si el mismo fue a compensar

Casilla: 25. Manual
Notas: A cumplimentar de forma manual

Casilla: 26. Resultado. Calculado
Notas: Resultado de la autoliquidación. Casilla 23 - 24 - 25

Casilla: Ingreso (I).Calculado
Notas: Si el resultado de la casilla 26 es positivo, éste se consignará en esta casilla con signo positivo. La forma de pago será la indicada en "Propiedades de la empresa"

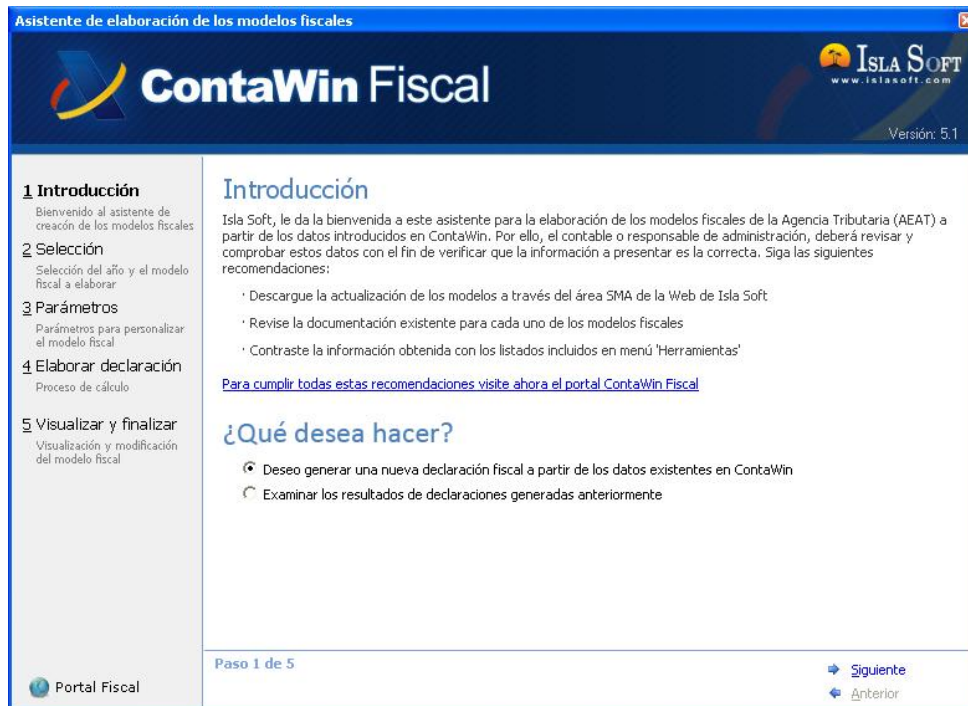
Casilla: Devolución (D). Calculado
Notas: Si en el modelo 410, el resultado de la casilla 26 es negativo y desea solicitar la devolución del saldo a su favor a fin de año, hará constar el CCC donde desea le sea abonada la devolución, así como el importe de la misma.

Casilla: A compensar (C). Calculado
Notas: Si el resultado de la casilla 26 es negativo, a cantidad a consignar en la casilla de importe C será la que figura en la casilla 26 pero con signo positivo.

7. Obtención de los datos: *Asistente Fiscal*

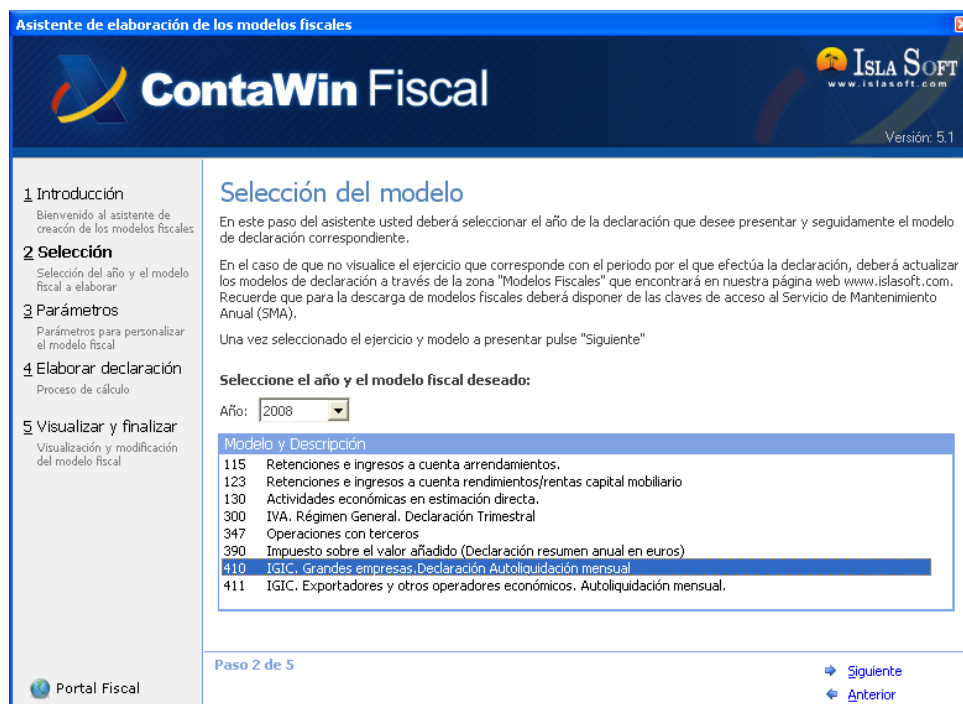
Ha llegado el momento de extraer los datos de la contabilidad para calcular nuestra declaración y obtener el modelo que presentaremos en la Consejería. Para ello, usaremos el “Asistente Fiscal” que incorpora ContaWin. Efectúe los siguientes pasos:

1. Abra el menú “**Procesos** → **Módulo Fiscal** → **Generar modelos fiscales**”. Se mostrará la ventana:



Primer paso del Asistente Fiscal. Introducción

2. Si está de acuerdo pulse el botón “**Siguiete**”. Seleccione primero el ejercicio, el modelo **410** y pulse “**Siguiete**”



Segundo paso del Asistente Fiscal. Selección del modelo

3. Una vez seleccionado el modelo. Se mostrará la siguiente pantalla:



Tercer paso del Asistente Fiscal. Parámetros de filtro

En este paso, se muestran las diferentes opciones para el cálculo de la declaración.

- **Período:** Especifique el mes a partir del cual obtener la declaración.
- **Filtro Saldo.** Sentencia que sirve para incluir o excluir valores. Ejemplo: Tiene una contabilidad por canales y quiere hacer una declaración individual por cada canal. Por defecto se incluyen todos los canales.

Una vez indicado los parámetros pulse **Siguiente** para comenzar con el proceso de obtención de los datos a partir de la contabilidad. Una vez terminado el asistente mostrará el Paso 5 (el cuarto es el cálculo de los resultados y se muestra de forma automática).



Quinto paso del Asistente Fiscal. Consultar Resultados

Declaración Mensual. MODELO 410

En este caso, podrá visualizar el Resultado, imprimir un borrador para revisar los datos en papel e imprimir un listado estadístico. Cuando esté listo puede guardar la declaración en archivo de texto. Posteriormente usaremos este archivo para llevar los datos obtenidos con ContaWin al programa de ayuda del modelo 410 que nos proporciona la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias a través de su página Web.

NOTA IMPORTANTE.

La impresión del borrador tiene como objetivo revisar los datos en Papel, en ningún caso debe usarse para presentar la declaración.

Una vez que pulse “Guardar la declaración” se mostrará la siguiente ventana:

Guardar la Declaración

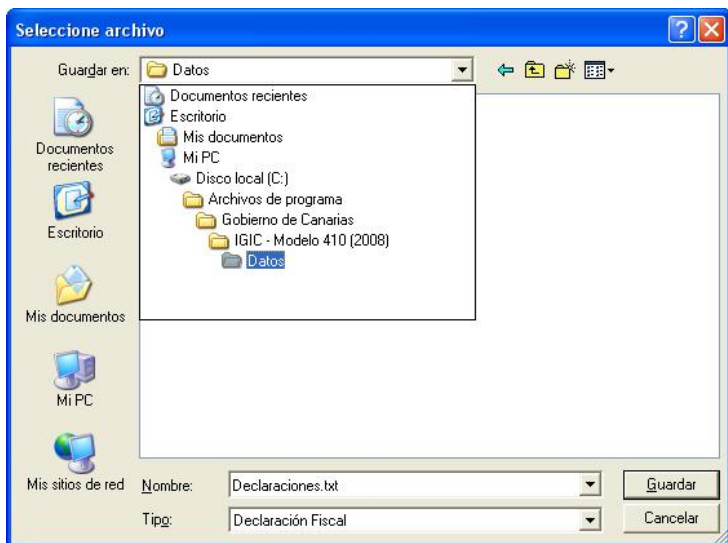
3.- Autoliquidación		
I.G.I.C. Devengado		
Base Imponible (tipo de gravamen 0%):	1	2.000,00
Base Imponible (tipo de gravamen 2%):	2	1.050,00
Base Imponible (tipo de gravamen 5%):	3	10.000,00
Base Imponible (tipo de gravamen 9%):	4	2.500,00
Base Imponible (tipo de gravamen 13%):	5	117.367,00
Base Imponible (tipo de gravamen 20%):	6	4.512,00
Cuota (tipo de gravamen 0%):	7	
Cuota (tipo de gravamen 2%):	8	21,00
Cuota (tipo de gravamen 5%):	9	500,00
Cuota (tipo de gravamen 9%):	10	225,00
Cuota (tipo de gravamen 13%):	11	15.257,71

Quinto paso del Asistente Fiscal. Examinar la declaración

Tenga presente que, antes de “**Guardar**” la declaración, puede modificar o editar la información. Observe que los datos se presentan indicando el **número de la casilla**, entre paréntesis, del modelo 410 donde finalmente se grabarán los datos. En el caso que detecte que en la visualización de la información faltan parámetros de identificación de la empresa, delegación, Administración, forma de pago, etc, se recomienda salga del asistente y cumplimente correctamente la información de la empresa a través del menú “**Archivo**→**Propiedades de la empresa**” ([véase el capítulo de recomendaciones citado anteriormente](#)) y vuelva a repetir los pasos de este capítulo para recalcular de nuevo la declaración.

Guardar la Declaración

Al presionar el botón Guardar, éste mostrara el siguiente diálogo:



Por defecto la ruta mostrada corresponde al programa de ayuda si este está instalado en el PC. Al mismo tiempo el módulo fiscal de ContaWin, guarda una copia dentro de la carpeta del programa llamada Declaraciones Fiscales y otra copia en c:\AEAT.

Nota: Si usted realiza cambios en la ventana de "Examinar Resultados" es conveniente que siempre guarde una copia en disco.

NOTA IMPORTANTE.

Tenga presente que la opción de Guardar el archivo **Declaraciones.txt**, **sobrescribe** por **completo** el archivo anterior. Si usted tiene almacenada más de una declaración en el archivo de datos (Declaraciones.txt) del programa de ayuda, lo perderá cada vez que guarde una declaración nueva con ContaWin.

8. Programas de Ayuda

El último paso de esta *Guía* es la presentación de la declaración. En el caso de los modelos de canarias es imprescindible la utilización de los programas de ayuda. Se pueden encontrar en la web del gobierno de canarias (www.gobiernodecanarias.org/hacienda)

Una vez instalado el programa de ayuda para el modelo 410, lo abrimos y este es aproximadamente el aspecto que nos muestra:

I.G.I.C. DEVENGADO		
Base imponible	Tipo de gravamen %	Cuota devengada
01	0	07
02	2	08
03	5	09
04	9	10

Programa de Ayuda para el Modelo 410

Para abrir la declaración generada por ContaWin, presione el comando “abrir” y se mostrará la siguiente ventana:

9. Resultado de la Declaración

Ingreso

Casilla I: Si el resultado de la autoliquidación es a ingresar, la cantidad a consignar en la casilla de importe I será la que figura en la casilla 26. Además es obligatorio seleccionar la Forma de Pago entre En Efectivo o E.C. Adeudo en cuenta. Si se desea que el importe a ingresar sea cargado en cuenta, debe seleccionar Adeudo en Cuenta y debe cumplimentar correctamente todos los datos del código cuenta cliente (C.C.C.), si no debe seleccionar en Efectivo.

Nota: Tanto la forma de pago como el CCC se definen en la **pestaña Fiscal** dentro de las **Propiedades de la Empresa**.

Devolución

Casilla D: En caso de que exista saldo a su favor a 31 de diciembre, podrá optar por su devolución únicamente en la última autoliquidación del año. En tal caso, la cantidad a consignar en la casilla de importe D será la que figura en la casilla 26 pero con signo positivo. Además, será obligatorio cumplimentar correctamente todos los datos del código cuenta cliente (C.C.C.). No olvide que en este caso la declaración deberá presentarse junto con la declaración resumen anual (modelo 425).

Nota: Tanto la forma de pago como el CCC se definen en la **pestaña Fiscal** dentro de las **Propiedades de la Empresa**.

A compensar / Sin actividad

Casilla C: Si el resultado de la autoliquidación es a compensar en periodos de liquidación posteriores, la cantidad a consignar en la casilla de importe C será la que figura en la casilla 26 pero con signo positivo. Se considerará que el resultado de la autoliquidación es a compensar aun cuando el importe consignado en la casilla 26 sea cero, debiéndose consignar dicho valor en la casilla de importe C. Si no se ha devengado ni soportado cuota alguna durante el periodo a que se refiere la presente autoliquidación, se marcará automáticamente la casilla sin actividad.

Fuente: Programas de ayuda de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.